

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Santiago, 10 de septiembre de 2015

10 SEP 2015

OFICINA DE PARTES

Señor

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

En vista de la RES. EX. N° 1 / ROL A-005-2015, recibida con fecha 20 de agosto de 2015 en la oficina ubicada en Av. Luis Thayer Ojeda 0115, Oficina 703, Providencia, Santiago y de la RES. EX. N° 2/ ROL A-005-2015, recibida en la misma dirección, es que venimos a:

- a) Presentar un programa de cumplimiento según lo solicitado en RES. EX. N° 1 / ROL A-005-2015.
- b) Se adjunta además:
 - Copia de la Resolución Exenta N° 142/2015, la cual se pronuncia sobre admisión a trámite de la DIA.
 - Tabla de registro de RILes.
 - Anexo Técnico con información asociada al mecanismo de disminución de RILES que se presenta en el Programa de Cumplimiento.

Atentos a sus comentarios, saluda atentamente,

MERCOFRUT S.A.

Javier Kaulen Echegoyen

Representante Legal

Mercofrut S.A.

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Operación de la planta de tratamiento de RILES de MERCOPRUT, contando con RCA favorable									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:									
Construcción y operación de un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos cuyos efluentes se usan para el riego de terrenos, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental favorable que lo autorice.									
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Ley N° 19.300, Artículo 8°, Artículo 10, letra o). D.S. N° 40, de 2012, Artículo 3, letra o. 7.2									
Efectos negativos por remediar:									
No aplica, ya que no se encuentran efectos negativos en concreto									
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$	
					Reporte Periódico	Reporte Final			
Contar con una Resolución de Calificación Ambiental para la operación de un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos.	I- Presentación Declaración de Impacto Ambiental	YA EJECUTADO	Que la DIA sea admitida a tramitación	1= SEA dicta Resolución de Admisibilidad del proyecto de planta de tratamiento de Riles de Mercoprut. 0= SEA dicta Resolución de Inadmisibilidad del proyecto de planta de tratamiento de Riles de Mercoprut.	N/A	Se adjunta Resolución Exenta N° 142/2015, la cual se pronuncia sobre admisión a trámite.	N/A	Costo Global de la Presentación de la DIA y Obtención de RCA favorable: \$7.500 neto	
	II- Obtención de RCA favorable para el proyecto de regularización de Planta de Riles Mercoprut	Plazo Legal, según ley 19.300, art. 18	Contar con RCA favorable	1= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA favorable. 0= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA desfavorable.	Informar de eventuales suspensiones a la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dispone la suspensión.	Remisión a la SMA de un reporte que consolide la información contenida en los informes periódicos, y adjunte una copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación a la Empresa.	Que el SEA emita una Resolución objetando el instrumento de evaluación presentado (DIA), en cuyo caso se generará la obligación de ejecutar la Acción Eventual III.	Costo Global de la Presentación de la DIA y Obtención de RCA favorable: \$7.500 neto	
	III- Acción eventual: Reingreso del proyecto para la obtención de RCA favorable, a través de la presentación de un EIA, asociado al supuesto de la Acción II.	6 meses a partir de una eventual objeción al Instrumento de evaluación DIA por parte del SEA	Contar con RCA favorable	1= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA favorable. 0= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA desfavorable.	Informar de eventuales suspensiones a la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dispone la suspensión.	Remisión a la SMA de un reporte que consolide la información contenida en los informes periódicos, y adjunte una copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación a la Empresa.	N/A	\$10.000 neto.	
Reducción de caudal de riles a tratar en un 15%	IV- Instalación y operación de boquillas de aire a presión en máquinas despepitadoras, con un efecto de disminución comprobable de los Riles a tratar de un 15%, es decir, ingresando un promedio semanal de 136 m3.	Construcción e implementación: 60 días corridos contados desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Sistema de boquillas instaladas y operando, generando una disminución de RILES a tratar en un 15% (es decir, una reducción de 24 m3 semanales, no pudiendo superar los 136 m3 semanales)	1= Instalación y operación de boquillas, disminuyen la cantidad de RILES a tratar en un 15% (24m3). 0= No se hayan instalado u operado las boquillas, o si operando, no se logró la disminución comprometida.	Se entregará un informe que indica el RIL diario producido junto al promedio semanal (Lunes a Domingo) La medición de caudales se realizará mediante canalata Parshall. Para probar que los riles efectivamente fueron medidos se acompañará una copia del informe diario de planta que indica el RIL medido, junto con la firma del responsable de la medición. El primero de los informes deberá enviarse luego de un mes desde que el sistema esté implementado y operando, y luego cada dos meses. Este informe entregará los resultados diarios con el promedio semanal de RILES de todas las semanas del periodo.	El informe consolidado, hará entrega del último periodo no reportado como informe periódico, y hará el relato de la entrega, en plazo, y cumplimiento en el tiempo, de la meta fijada para esta acción. El informe se ingresará junto con la certificación de la obtención de la RCA.	En caso de falla del equipo de boquillas de aire lo cual impediría a las boquillas lograr el abatimiento, se procederá a reparar dichas boquillas en un plazo máximo de 5 días hábiles, sin embargo, una vez ocurrida la falla, se le avisará a la SMA en un plazo máximo de 3 días hábiles.	Construcción e implementación: \$4 100 Neto	

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

**SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIÓN A
TRÁMITE**

Resolución Exenta N° 142/2015

Rancagua, 17 de Julio de 2015

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Regularización Planta Depuradora de Aguas Mercofrut S.A.", presentado por el Señor Javier Kaulen Echevoyen, en representación de Mercofrut SA. con fecha 17 de julio de 2015.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo OHiggins debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto "Regularización Planta Depuradora de Aguas Mercofrut S.A." (en adelante, el Proyecto) presentado por el Señor Javier Kaulen Echevoyen, en representación de Mercofrut SA., así como también de los requisitos formales para admitir a trámite la respectiva DIA.
2. Que, la DIA cumple con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del SEIA.
3. Que, en consecuencia, corresponde admitir a trámite la DIA del proyecto.

SE RESUELVE:

1. ADMITIR a tramitación la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Planta Depuradora de Aguas Mercofrut S.A.", presentado por el Señor Javier Kaulen Echevoyen, en representación de Mercofrut SA.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

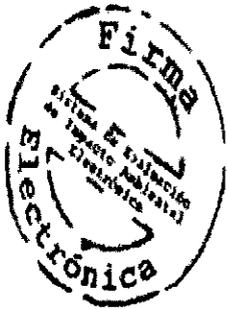
Andrés León Riquelme
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Libertador General Bernardo OHiggins

GHR/FDLL

Adj. lo indicado

C/c:

- Encargado Participación Ciudadana



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=5c/d8/8ad48c8a8b05b0a502f3e0c3fa039797653e](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=5c/d8/8ad48c8a8b05b0a502f3e0c3fa039797653e)

Anexo Técnico Boquillas de Aire

Diseño red de aire

1. Compresor aire:

- a. Capacidad: 300 lts.
- b. Motor: 380 v 5,5 hp
- c. Tipo: Pistón

2. Tablero eléctrico compresor aire

- a. Tablero 200x300x200
- b. Interruptor partir/parar

3. Red distribución de aire

- a. Material: Galvanizado
- b. Diámetro: 1"
- c. Longitud: 96 mts.
- d. Ubicación: Aérea
- e. Centro de alimentación para Maquinas Ashlock

4. Tubo poliuretano 8 mm

- a. Conectores rápido

5. Boquillas dosificación despepitadora Ashlock

- a. Tipo: aire/líquido
- b. Boquillas por máquina: 2
- c. Válvula regulación flujo

El costo total del proyecto asciende a la suma de **\$4.100.000 Neto**.

Diseño de sistema de inyección aire / líquido

La red de agua trabaja a una presión $P1 = 2$ bar.

El circuito de aire regulable tendrá una presión máxima de trabajo de hasta $P2 = 40$ bar.

Para regular el consumo de agua se iguala la presión del aire P_2 al de la red de agua P_1 y luego se disminuye de manera empírica con $P_1 > P_2$ para lograr una mezcla adecuada de aire/agua. Este nuevo fluido mezclado será el que se utilizará para lubricar las máquinas Ashlock en vez de solo agua y de esta manera obtener una mejora considerable en la eficiencia del sistema y de los riles generados.